

# COMERCIO EXTERIOR

## Modalidades de Crédito Documentario en el Comercio Exterior

Dentro de las operaciones de Comercio Exterior, una de las formas de pago más usuales es el Crédito Documentario, considerando esta fórmula, aquélla por la cual un Banco emisor, actuando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente, se obliga a efectuar un pago a un tercero, o autoriza a otro banco a efectuar dicho pago.

Las modalidades de crédito documentario que podemos encontrar son:

### Crédito revocable

Es aquel crédito documentario que puede ser anulado o modificado en cualquier momento, sin previo aviso al beneficiario. Lógicamente y por este hecho, este instrumento de pago es poco frecuente, pues ofrece escasas garantías.

*En cualquier caso se entiende que los créditos documentarios serán de carácter revocable si no se estipula ninguna condición que establezca lo contrario.*

### Crédito irrevocable

Es un compromiso en firme del Banco emisor a realizar la prestación indicada en las condiciones

del crédito, siempre y cuando los documentos exigidos cumplan con los términos del mismo en toda su extensión.

*Mediante este tipo de crédito el Banco emisor tiene tres obligaciones básicas: Realizar el pago o hacer que éste se realice, aceptar giros o hacer que se acepten, negociar o hacer negociar los giros librados a la vista o a plazo.*

### Crédito documentario CONFIRMADO

El banco que añade su confirmación a un crédito se responsabiliza solidariamente con el Banco emisor del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el crédito sobre pago, aceptación o negociación de documentos y giros.

*Debe quedar muy claro en el contrato comercial que el instrumento de pago debe ser crédito documentario irrevocable y confirmado.*

Sólo si se logra la efectividad de dicha cláusula, el Banco confirmador pasará en su momento a ser el deudor de la parte vendedora; ello, unido a que dicho Banco suele estar generalmente en su mismo país, suprime el riesgo anteriormente comentado y se obtienen mayores garantías de que la operación llegue a feliz término.

## ENCUENTROS

### SUBVENCIONES PARA FERIAS COMERCIALES

Aunque aun no ha salido publicado en el Boletín Oficial del Estado el Calendario de Ferias Comerciales Internacionales para el año 1988, es de suponer que las empresas ya tienen prácticamente decidido si para el próximo año participarán en los certámenes del sector al que pertenecen.

Por este hecho, la FEDERACION EMPRESARIAL, como viene haciendo en años anteriores, solicita de estas empresas que piensan asistir como expositores a Ferias Comerciales, se pongan en contacto con el Departamento Económico-Financiero, con el fin de que se las pueda incluir en los expedientes que, a principios de año se presentarán en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estos expedientes pretenden conseguir una subvención de la Dirección General de Promoción Empresarial para aquellas empresas que en los citados certámenes presenten sus productos.

Dado que, inicialmente, lo que se presenta es un programa aproximado de participantes, es suficiente con que las empresas hagan una estimación de los metros cuadrados de stand que contratarán, y un presupuesto global de gastos que incluya además del alquiler del stand, adecuación y decoración del mismo, transporte, dietas, seguros, publicidad, propaganda, etc.

**NOTA:** PARA FERIAS QUE SE CELEBREN EN EL EXTRANJERO RECOMENDAMOS QUE SE PONGAN EN CONTACTO CON EL ICOEX (antes INFE). Paseo de la Castellana núm. 14. Teléfono 431 12 40 o directamente con la FEDERACION EMPRESARIAL.